



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
<b>Dictamen de viabilidad de bajo riesgo</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		( DPCBE-VB-CPC-03 )	
Este tipo de dictamen es para establecimientos con un riesgo bajo en materia de protección civil. Tiene el propósito de dar fe y legalidad de que el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento y en caso de contingencia poder responder ante un siniestro de manera eficiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 8°, 14, 16 párrafos: primero y décimo sexto, 115 fracciones: I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</li> <li>- Artículo 112, 113, 117, 122, 123 – 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</li> <li>- Artículo 1, 2, 8, 15, 78-81 Ley General de Protección Civil;</li> <li>- Artículo 2, 4 fracción VIII, 7, 20 BIS, 35, 66 Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;</li> <li>- Artículo 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 48 fracción XII y XVI, 49, 142, 161 y 164, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;</li> <li>- Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11, 6.13, 6.25 Bis. del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;</li> <li>- Artículo 1, 2, 40, del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</li> <li>- Artículo 19 fracción XII, 100, 102, 107, 109, 110, 177 fracción I y XXVIII, 198 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México 2024.</li> </ul>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de riesgo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
				Un año fiscal.	
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
				N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Ante cualquier solicitud de inspección técnica de algún establecimiento o inmueble por parte de los particulares y/o algún riesgo inminente reportado por un verificador de protección civil.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si, está sujeto a inspección por parte de un inspector de protección civil con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de protección civil vigentes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Dictamen anterior		NO	1		
2.- Pago anterior		NO	1		
3.- Lic. De funcionamiento anterior		NO	1		
4.- Identificación oficial del propietario y promovente.		NO	1		
5.- Carta de corresponsabilidad en caso de ser una empresa gestora.		SI	0		
6.- Pago predial, Opdapas o contrato de arrendamiento.		NO	1		
7.- Fotos del establecimiento (fachada e interior).		NO	1		
8.- Fotos de señalización (en hoja de impresora, legible a color).		NO	1		
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>					
1.- Dictamen anterior		NO	1		
2.- Pago anterior		NO	1		
3.- Lic. De funcionamiento anterior		NO	1		
4.- Identificación oficial del propietario y promovente.		NO	1		
5.- Carta de corresponsabilidad en caso de ser una empresa gestora.		SI	0		
6.- Pago predial, Opdapas o contrato de arrendamiento.		NO	1		
7.- Fotos del establecimiento (fachada e interior).		NO	1		
8.- Fotos de señalización (en hoja de impresora, legible a color).		NO	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1.- Dictamen anterior		NO	1		
2.- Pago anterior		NO	1		
3.- Lic. De funcionamiento anterior		NO	1		
4.- Identificación oficial del propietario y promovente.		NO	1		
5.- Carta de corresponsabilidad en caso de ser una empresa gestora.		SI	0		
6.- Pago predial, Opdapas o contrato de arrendamiento.		NO	1		
7.- Fotos del establecimiento (fachada e interior).		NO	1		
8.- Fotos de señalización (en hoja de impresora, legible a color).		NO	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acercarse a la oficina de protección civil en donde se le hará entrega de los requisitos solicitados por dicha dependencia, una vez que tenga los documentos completos se ingresaran con el compañero de ventanilla única, quien a su vez le turnara los documentos al inspector para llevar a cabo la inspección correspondiente, una vez que la inspección este completa se realizara el dictamen del establecimiento del solicitante, se le llamara para hacerle entrega de la orden de pago ya revisado el dictamen por la directora de protección civil, una vez pagado se le hará entrega de su dictamen.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles para la entrega del dictamen, incluyendo la inspección.			
COSTO:		De 8 a 20 UMAS dependiendo de las características del inmueble		Capítulo segundo De los Derechos y Disposiciones Generales, subsección tercera, Artículo 76 del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	NO
				TARJETA DE DÉBITO	NO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
				NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Deberán cumplir con toda la documentación requerida.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología				Coordinación Municipal de Protección Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Alejandra Bárcenas Millán.			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	El Calvario			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas					
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	726 26 2 38 88	N/A	N/A	Proteccioncivilvalle2022@gmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATOS DESCARGABLES:	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la vigencia del dictamen?						
RESPUESTA:	Un año fiscal, por lo que se recomienda tramitarlo los primeros tres meses del inicio de año.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede ser promovente?						
RESPUESTA:	En caso de particulares, el propietario del inmueble o a quien le otorguen una carta poder simple para el inicio y término del trámite.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es el programa específico de protección civil del inmueble?						
RESPUESTA:	Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
DPCBE-VB-CPC-01. Dictamen de viabilidad de alto riesgo. DPCBE-VB-CPC-02. Dictamen de viabilidad de mediano riesgo.							

ELABORÓ	 <p>VISTO BUENO</p> <p>Valle de Bravo, México</p> <p>Gobierno Municipal</p> <p>Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México</p>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Alejandra Martínez Gonzáles Enlace de Mejora Regulatoria		15 de marzo de 2024